

EXTRACTO DE ACUERDOS

Con objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 196.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por el presente, se extractan los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 24 de septiembre de 2009, que se ampliará cuando se solicite:

1.- Aprobación del borrador del acta de la sesión anterior celebrada el día 30 de julio de 2009.

INFORMACIÓN GENERAL

2.- **INFORMES Y CORRESPONDENCIA.**- La Corporación Municipal se da por enterada.

BIENESTAR SOCIAL

3.- **MODIFICACIÓN DE LAS BASES PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS PARA ADQUISICIÓN DE VIVIENDAS DE PRECIO TASADO.**- Se acordó, con el voto en contra de los cuatro Concejales asistentes de EU-ELS VERDS y el voto favorable de los dieciséis Concejales asistentes del PP y del PSOE y, por tanto, por mayoría, prorrogar el plazo para presentación de solicitudes para la concesión de ayudas para la adquisición de viviendas usadas a precio tasado hasta el 31 de diciembre de 2009, entendiéndose la prórroga para sucesivos ejercicios siempre que exista consignación en el Presupuesto Municipal. Aprobar las bases en iguales términos a las ya aprobadas por el Ayuntamiento Pleno el 28 de mayo de 1998, salvo en lo que se refiere a: **Artículo 4.5-** *El precio de venta de las viviendas acogibles no podrá ser superior a 48.000,00 euros* y publicar en el Boletín Oficial de la Provincia.

SERVICIOS GENERALES

4.- **ACTUALIZACIÓN PRECIOS CONTRATO SERVICIO GESTIÓN DE RESIDUOS URBANOS Y LIMPIEZA VIARIA.**- Se acordó, por unanimidad, aprobar, con efectos 1 de enero de 2009, la revisión del precio del servicio público de "Gestión de residuos urbanos y limpieza viaria" en el municipio de Petrer, presentada por FOMENTO BENICÁSIM, S.A. (FOBESA), adjudicataria del mismo, dejándolo establecido para el presente ejercicio en la cuantía de 2.543.369,12 euros, IVA incluido y requerir al contratista para que amplíe la garantía por razón del contrato hasta el 4 por 100 del nuevo precio de adjudicación, en cualquiera de las formas admitidas para su constitución, difiriéndose el pago por revisión de precios hasta que tal garantía sea completada.

MEDIO AMBIENTE

5.- **RENOVACIÓN DE LA ADHESIÓN AL CONVENIO MARCO DE LA GENERALITAT VALENCIANA CON ECOVIDRIO.**- Se acordó, por unanimidad, renovar la adhesión al citado convenio marco, aceptando la totalidad de las condiciones reflejadas en el mismo, mediante la firma del Protocolo de adhesión. Autorizar al Sr. Alcalde para la firma del citado Protocolo de Adhesión y que por el Secretario de la Corporación se expida certificación del presente documento, y remita por duplicado el citado protocolo, debidamente firmado por la Alcaldía, a la Consellería de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda.

URBANISMO

6.- **CESIÓN GRATUITA A LA EMPRESA PROVINCIAL DE AGUAS COSTABLANCA, PROAGUAS COSTABLANCA, S.A. DE TRES PARCELAS DE TITULARIDAD MUNICIPAL.**- Se acordó, por unanimidad, aprobar la cesión gratuita de la parcela H de "El Campet" y las parcelas 21.1 y 21.2 de "La Canal" a favor de la Empresa Provincial de Aguas Costa Blanca, Proaguas Costablanca, S.A. dependiente de la Excm. Diputación Provincial de Alicante, para la construcción de viviendas sometidas a algún régimen de protección

pública, de conformidad con lo dispuesto en el art. 264.1.d) de la LUV y art. 110 del RBEL. La cesión lo es libre de cargas y gravámenes, así como de afecciones urbanísticas, asumiendo el Ayuntamiento de Petrer cualquier carga urbanística que pudiera derivarse en el futuro por el desarrollo del Plan Parcial "La Canal" respecto a las parcelas en él incluidas y facultar al Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación tan ampliamente y bastante como en derecho sea necesario para dar efectividad y cumplimiento a este acuerdo y, especialmente, para la firma de la escritura pública de cesión y de todos los documentos necesarios para su inscripción registral.

7.- PUESTA A DISPOSICIÓN DE PARCELA A FAVOR DE LA GENERALITAT (CONSELLERÍA DE EDUCACIÓN) DESTINADA A LA ADECUACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL C.P. "VIRREY POVEDA".- Se acordó, por unanimidad, aprobar la puesta a disposición, a favor de la Generalitat Valenciana (Consellería de Educación), de la superficie de la finca registral nº 24.465 que tiene una superficie inscrita de 2.451 m2 y que según escrito de la Consellería es de 2.493 m2, colindante al C.P. Virrey Poveda, para la adecuación y ampliación del referido Colegio. Adoptar compromiso de dotar la parcela de los servicios urbanísticos que faltan por ejecutar, para el centro proyectado (acometidas o conexiones a pie de parcela) a fin de que alcance la condición de solar: Acceso rodado con pavimentado de calzadas y aceras de las calles y viales a las que da frente y su conexión con el casco urbano de la población; Abastecimiento de agua e hidrantes contra incendios; Evacuación de aguas (pluviales y residuales); Suministro de energía eléctrica en baja o media tensión; Alumbrado público y Telefonía. Adoptar compromiso de eliminar cualquier obstáculo, servidumbre o impedimento que pudiera dificultar el normal desarrollo de las obras y de todos aquellos que se descubriesen con posterioridad (camino, líneas aéreas, conducciones superficiales o subterráneas, etc.), describiéndose y manifestándose las medidas adoptadas o a adoptar para su anulación o desvío. Adoptar compromiso de aportar los proyectos necesarios para la urbanización y para eliminar las servidumbres y obstáculos expresados en el dispositivo Tercero. A la vista del informe antes citado, y en caso de exigir segregación, certificar la innecesariedad de licencia de segregación para la que se practique de la finca de cesión respecto a la matriz y una vez cumplimentado el expediente, exponer al público para alegaciones, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 110 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales.

8.- CESIÓN GRATUITA DE PARCELA A FAVOR DE LA GENERALITAT (CONSELLERÍA DE EDUCACIÓN) PARA ADECUACIÓN CON AMPLIACIÓN DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA "AZORÍN".- Se acordó, por unanimidad, aprobar la cesión gratuita, a favor de la Generalitat Valenciana (Consellería de Educación), de la superficie de las siguientes fincas registrales: nº 8.135, 8.147, 11.230, 11.231, 11.299, 12.117, 18.048, 23.562, 24.124, 24.551, con un total de 1.728,55 m2 y las fincas números 23.891 pendiente de inscripción por segregación de las fincas 1344 y 8336 con una superficie de 4.233 m2 y que ascienden en total a 5.961, 55 m2., y que según escrito de la Consellería es de 5.995 m2., para la adecuación y ampliación del referido Colegio. Adoptar compromiso de dotar la parcela de los servicios urbanísticos que faltan por ejecutar, para el centro proyectado (acometidas o conexiones a pie de parcela) a fin de que alcance la condición de solar: Acceso rodado con pavimentado de calzadas y aceras de las calles y viales a las que da frente y su conexión con el casco urbano de la población; Abastecimiento de agua e hidrantes contra incendios; Evacuación de aguas (pluviales y residuales); Suministro de energía eléctrica en baja o media tensión; Alumbrado público y Telefonía. Adoptar compromiso de eliminar cualquier obstáculo, servidumbre o impedimento que pudiera dificultar el normal desarrollo de las obras y de todos aquellos que se descubriesen con posterioridad (camino, líneas aéreas, conducciones superficiales o subterráneas, etc.), describiéndose y manifestándose las medidas adoptadas o a adoptar para su anulación o desvío. Adoptar

compromiso de aportar los proyectos necesarios para la urbanización y para eliminar las servidumbres y obstáculos expresados en el dispositivo Tercero. A la vista del informe antes citado, y en caso de exigir segregación, certificar la innecesariedad de licencia de segregación para la que se practique de la finca de cesión respecto a la matriz y una vez cumplimentado el expediente, exponer al público para alegaciones, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 110 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales.

9.- REGULARIZACIÓN FORMAL CESIÓN PARCELA A LA ANTERIOR DIRECCIÓN GENERAL DE CORREOS Y TELECOMUNICACIONES.- Se acordó, por unanimidad, a los efectos de regularizar la situación patrimonial del inmueble afecto al servicios de correos, aprobar la cesión gratuita del uso, a favor de la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, S.A., de la finca descrita en el expediente QUINTO del presente, pendiente de inscripción por segregación, a su vez, de la finca matriz, inscrita en el Registro de la Propiedad de Elda, al folio 165, libro 300 del término municipal de Petrer, tomo 1563, finca número 22.934. A la vista del informe antes citado, certificar la innecesariedad de licencia de segregación para la que se practique de la finca de cesión respecto a la matriz y una vez cumplimentado el expediente, exponer al público para alegaciones, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 110 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales.

10.- AUTORIZACIÓN MUNICIPAL PARA LA GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRAS INCLUIDAS EN EL PLAN ESPECIAL DE APOYO A LA INVERSIÓN PRODUCTIVA EN MUNICIPIOS DE LA COMUNIDAD VALENCIANA.- Se acordó, por unanimidad, quedar enterada y ratificar la Corporación Municipal las gestiones realizadas por el Sr. Alcalde-Presidente para que la Consellería de Infraestructuras y Transporte lleve a cabo en el municipio la obra de VALLADO Y URBANIZACIÓN INTERIOR DE PARCELA DE EQUIPAMIENTO PÚBLICO DESTINADO AL CENTRO DE ALZHEIMER. cuya financiación con cargo al Plan Especial de Apoyo a la Inversión Productiva en Municipios de la Comunidad Valenciana fue autorizada mediante Resolución de la Consellería de Economía, Hacienda y Empleo de fecha 5 de junio de 2009. Y a tal efecto: Aprobar el objeto de dichas actuaciones; Declarar la conformidad con el proyecto de ejecución definitivo de las referidas actuaciones contratado por esta Corporación manifestando que el mismo comprende la documentación legalmente exigible y cumple la normativa técnica general y sectorial que le es de aplicación y en particular la de carácter urbanístico vigente en el municipio, todo ello sin perjuicio de las correcciones y subsanaciones que, motivadas en la supervisión a realizar por la Consellería de Infraestructuras y Transporte, sea necesario realizar y autorizar la realización de la obra para la ejecución de las mencionadas actuaciones, que resultan necesarias para llevar a efecto el programa municipal. Delegar en dicha Consellería el ejercicio de las competencias necesarias para la gestión y contratación de dicha obra, con arreglo al proyecto de ejecución que se apruebe conforme al procedimiento legalmente establecido, hasta su liquidación, debiendo quedar a cargo del Ayuntamiento a partir de la recepción de la misma, a cuyo acto asistirá un representante municipal que firmará un acta de cesión, entendiéndose esta Corporación Municipal subrogada en las acciones derivadas del contrato, por vicios ocultos y otros incumplimientos, una vez que haya transcurrido el plazo de garantía y se haya efectuado la devolución de la garantía. En el caso de que no compareciera representante alguno del Ayuntamiento al citado acto de recepción de la obra, impidiéndose así la formalización del acta de cesión, ésta se le remitirá por la Consellería de Infraestructuras y Transporte, para su firma por el Alcalde, entendiéndose, de acuerdo con lo establecido en el artículo 188.2 de la Ley 16/2005, de 30 de diciembre, de la Generalitat, Urbanística Valenciana, recibida a los tres meses si no se ha producido respuesta administrativa expresa, o desde que la obra quede abierta al uso público. A partir de la cesión de la obra, los gastos de conservación serán a cargo del Ayuntamiento. La cesión se entiende sin perjuicio de las

acciones, incluso civiles, que asistan al Ayuntamiento o a los administrados, por daños derivados de vicios ocultos. Autorizar a la citada Consellería para la plena disponibilidad real de todos los terrenos que resulten necesarios para la ejecución de la obra considerada, de acuerdo con la comprobación del replanteo del proyecto que resulte aprobado; terrenos cuya titularidad jurídica corresponde al Ayuntamiento. Realizar cuantas actuaciones sean necesarias para la reposición de los servicios que se vean afectados por la ejecución de las obras autorizadas así como las gestiones precisas destinadas a tal fin con las correspondientes compañías suministradoras. Asumir como Administración promotora, la responsabilidad patrimonial que pudiera derivarse de la ejecución de la referida obra, de acuerdo con lo establecido por el Real Decreto 429/1993, de 26 de marzo, que regula los procedimientos en materia de Responsabilidad Patrimonial. Proceder a la cofinanciación de las obras expresada en la solicitud de autorización del proyecto y con arreglo a las condiciones y procedimientos administrativos que se establezcan al respecto y elaborar los correspondientes planes de contratación plurianuales, que legalmente sean exigibles, con el fin de prever y definir la ejecución de la totalidad de las fases o proyectos específicos y complementarios que por su naturaleza y complejidad requiera la actuación.

HACIENDA

11.- MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA.- Se acordó, por unanimidad, aprobar, provisionalmente, la modificación propuesta y, por tanto, modificar el artículo 5, que regula las bonificaciones de este Impuesto, con el establecimiento de una bonificación para los vehículos híbridos y eléctricos. Exponiéndose al público por plazo reglamentario y transcurrido el plazo de exposición al público y en el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo provisional, según lo previsto en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, procediéndose a su publicación.

12.- MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR INSTALACIÓN DE PUESTOS, BARRACAS, CASETAS DE VENTA, ESPECTÁCULOS, ATRACCIONES O RECREO, SITUADOS EN TERRENO DE USO PÚBLICO LOCAL, ASÍ COMO INDUSTRIAS CALLEJERAS Y AMBULANTES Y RODAJE CINEMATOGRAFICO.- Se acordó, por unanimidad, aprobar, provisionalmente, la modificación del artículo 6, que regula la cuota tributaria y el artículo 11 referido a las normas de gestión de la tasa, exponiéndose al público por plazo reglamentario y transcurrido el plazo de exposición al público y en el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo provisional, según lo previsto en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, procediéndose a su publicación.

13.- MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA DEL SERVICIO DE RECOGIDA, TRATAMIENTO Y ELIMINACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS.- Se acordó, por unanimidad, aprobar, provisionalmente, la modificación del artículo 7, referido a la cuota tributaria, incluyendo dos nuevos epígrafes. Exponiéndose al público por plazo reglamentario y transcurrido el plazo de exposición al público y en el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo provisional, según lo prevenido en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, procediéndose a su publicación.

14.- EXPEDIENTE NÚMERO 8 DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS.- Se acordó, por unanimidad, aprobar, inicialmente, el expediente número 8 de modificación de créditos en el Presupuesto General del año 2009, en los términos expuestos, cuyas modificaciones y financiación se reflejan en el expediente y que asciende a 125.500,00 euros. Exponiéndose al público por plazo reglamentario.

AYUNTAMIENTO

15.- RECTIFICACIÓN ACUERDO PLENO DE 25 DE JUNIO SOBRE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL SERVICIO DE VENTA FUERA DE ESTABLECIMIENTO COMERCIAL EN SU MODALIDAD DE VENTA NO SEDENTARIA POR ERROR DE TRANSCRIPCIÓN.- Se acordó, por unanimidad aprobar la rectificación del acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 25 de junio de 2009, relativo a la modificación de la Ordenanza Reguladora del Servicio de Venta Fuera de Establecimiento Comercial, en su Modalidad de Venta No Sedentaria, por el que cambiaba el plazo de admisión de solicitudes para las licencias de mercadillos.

16.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PP SOBRE CONGELACIÓN IMPUESTOS NACIONALES.- Se acordó, con el voto en contra de los nueve Concejales asistentes del PSOE y EU-ELS VERDS y el favorable de los once Concejales del PP y, por tanto, por mayoría, aprobar, en todos sus términos la moción presentada por el Grupo Municipal del PP sobre congelación de los impuestos nacionales.

17.- DESPACHOS EXTRAORDIARIOS

ACUERDO DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS ENTRE LA GENERALITAT Y ESTE AYUNTAMIENTO EN EL MARCO DEL PLAN ESPECIAL DE APOYO A LA INVERSIÓN PRODUCTIVA EN MUNICIPIOS DE LA COMUNIDAD VALENCIANA.- Justificada la urgencia por el Sr. Alcalde y declarada ésta por unanimidad, se acordó, asimismo, por unanimidad, aprobar el Acuerdo de Delegación de Competencias entre la Generalitat y este Ayuntamiento en el marco del Plan Especial de Apoyo a la Inversión Productiva en Municipios de la Comunitat Valenciana y facultar a la Alcaldía para la firma del referido Acuerdo de Delegación de Competencias.

DAR CUENTA DEL NOMBRAMIENTO DEL CONCEJAL DEL PSOE, D. ALFONSO FERNANDO LACASA ESCUSOL, COMO MIEMBRO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN SUSTITUCIÓN DE DÑA. PILAR BROTONS MEJÍAS.- Tras la declaración de urgencia, por unanimidad, la Corporación se da por enterada del nombramiento del Concejale del PSOE, D. Alfonso Fernando Lacasa Escusol, como miembro de la Junta de Gobierno Local, en sustitución de Dña. Pilar Brotons Mejías.

18.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- Por los Grupos políticos se efectuaron diversos ruegos y preguntas.

Petrer, a 29 de septiembre de 2009.

Vº. Bº.

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO GENERAL,

Fdo.: Pascual Díaz Amat.

Fdo.: Frco. Javier Marcos Oyarzun.